

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 14 de diciembre de 2023, venció el término que tenían los demandados para contestar la demanda. En tiempo oportuno allegaron escrito a través de apoderado judicial.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00219

En atención al escrito allegado por la CLINICA CENTRAL DEL QUINDÍO SAS, se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial de dicha sociedad a la abogada LEIDY JOHANA VALENCIA ÁLZATE.

Revisada la contestación de la demanda allegada por CLINICA CENTRAL DEL QUINDÍO SAS, y por DUMIAN MEDICAL S.A.S. se observa que ambas entidades llamaron en garantía a en garantía a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Como quiera que el llamamiento en garantía realizado por CLINICA CENTRAL DEL QUINDÍO SAS, y por DUMIAN MEDICAL S.A.S., que milita en los archivos 018 (folios 56-59 pdf) y 020 (folios 31-34 pdf), del repositorio digital cumple con los requisitos previstos en el artículo 64 y siguientes del código general del proceso, se admitirá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

- 1.- Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderada judicial de la CLINICA CENTRAL DEL QUINDÍO SAS a la abogada LEIDY JOHANA VALENCIA ÁLZATE.
- 2.- Se admite el llamamiento en garantía que hace la CLINICA CENTRAL DEL QUINDÍO SAS, y DUMIAN MEDICAL S.A.S, a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
- 3.- Se requiere a los apoderados judiciales de CLINICA CENTRAL DEL QUINDÍO SAS, y DUMIAN MEDICAL S.A.S, para que procedan a realizar la notificación de la compañía de seguros CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., en los términos que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cddf08dadaac7df69b31bd1d022778da511b02323bafc2ba2598f311aa3f30f4**

Documento generado en 18/12/2023 01:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>